

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

8104/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta y dos minutos del día veintitrés de enero del año dos mil veinte.

Nº8104 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante quien se identifica con Documento Único de Identidad , quien ha solicitado: "Solicito copia certificada de mi expediente clínico completo a nombre de con DUI: con número de
afiliación ubicado en Consultorio de Especialidades" Hace las siguientes valoraciones:
Que con fecha dieciséis de enero del dos mil veinte, se emitió una prórroga para continuar con las diligencias necesarias para la entrega de la información solicitada y que es de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Consultorio de Especialidades, fotocopia certificada del expediente clínico del paciente con número de afiliación el cual consta de 81 folios útiles.
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:
Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de cuatro dólares con veinte centavos de los Estados Unidos de América (\$4.20), lo que corresponde a 105 fotocopias (frente y vuelto) en total, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la

Notifíquese, al peticionario por medio de cartelera.

Licda. Ena Violeta Mirón Cord Oficial de Información SSS

información.

M.A.